



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9609/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/REFORMULACIÓN DE LA RELACIÓN FINANCIERA
PROVINCIA -BANCO DE LA PAMPA SEM.-

DICTAMEN N° 1387/04.

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones, a los fines de tomar intervención acerca del proyecto de decreto de fs. 16/17, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

Que a fs. 13 ha dictaminado la Asesoría Delegada del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando que no tiene observaciones de índole formal al citado proyecto.

A fs. 18 obra el informe circunstanciado elaborado por el mismo Ministerio.

Analizado el proyecto de decreto se expresa que, debe reformularse el 2° párrafo del Considerando por cuanto la norma legal aplicable al caso es “el art. 20 inc. 16 de la Ley N° 1666 sustituido por el art. 15 de la Ley N° 1.889”.

Asimismo se sugiere reemplazar la expresión “visto bueno” por “la autorización” tanto en el Considerando como en la parte dispositiva.

Debería incorporarse también un último párrafo al Considerando que haga referencia a la intervención que ha tomado este Organismo Asesor.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,

AEC



10 SET 2004

GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.